



Ricardo A. Rey

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

La Plata, 30 de abril de 1987.-

VISTO la resolución n° 42/87 de fecha 14 de abril de 1987 de la Facultad Regional Delta mediante la cual solicita al Consejo Superior la aceptación de la renuncia presentada por el Ing. Ricardo A.REY, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ingeniería Química, como el Consejo Académico han analizado las razones expuestas para su renuncia, considerándola por ende como justificada sin sanción.

Que el profesor Ricardo A.REY ha tenido un desempeño altamente satisfactorio a cargo de la asignatura durante todo su período de actuación.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en la reunión del día 29 de abril de 1987 aconsejó aceptar la renuncia presentada teniendo en cuenta las argumentaciones invocadas, sin que corresponda sanción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la ley 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Ricardo

//...



Peruagué

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

- 2 -

//..

A.REY (Legajo 1285-4 - LE. 7.599.762) al cargo de Profesor Asociado Ordinario en la asignatura Operaciones Unitarias II en la Facultad Regional Delta, sin que corresponda sanción.
ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la fecha de aceptación de la renuncia dispuesta en el artículo 1° de la presente resolución es a partir del 1° de abril de 1987.-
ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 139/87

Bravo

J.